



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2014.

**ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO,
ESTADO DE PUEBLA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de Lizbeth García Pedraza, Síndico del Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla, recibido a las doce horas con veintinueve minutos del veintisiete del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 5084, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

Con el oficio y anexos de la Síndico del Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla, formese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"... la resolución dictada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dependiente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, respecto de la solicitud presentada por el Municipio de Puebla para señalar materialmente los límites territoriales del Municipio de Puebla, fijados en el acuerdo Decreto Congresional de 30 de octubre de 1962, procedimiento que se siguió bajo el expediente: PDT/01/2010 de los (sic) Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, resolución de fecha 6 de diciembre de 2013."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que

corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

